

ORD.: N° 3366/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003739

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
información.

RECOLETA, 10 de enero de 2020

DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 16 de diciembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito el Curriculum Vitae del Abogado Ciro Colombara, el monto mensual de sus honorarios por su trabajo para la municipalidad de Recoleta, la fecha de contratación, y los elementos considerados de su curriculum vitae, para ser contratado en la defensa de los intereses comunales"

Damos respuesta a su solicitud:

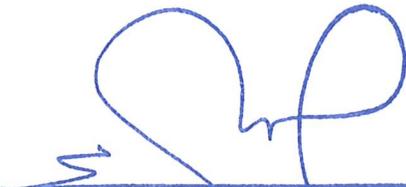
De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, se remite copia del Decreto Exento N°1725.2019 por medio del cual se "Aprueba contrato directo de prestación de servicios profesionales suscrito entre el Estudio Jurídico Rivadeneira, Colombara, Zegers & CÍA LTDA y la Municipalidad de Recoleta". En dicho documento encontrará el detalle del porqué se contrató al abogado Colombara, el monto a pagar por la causas, entre otros datos.

Cabe señalar, que en este tipo de convenio no se requiere el curriculum, no obstante, en el documento adjunto se señalan las razones por las que se contrata y pide el trabajo exclusivo del abogado Colombara.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg